

MCTS

Servicios de transporte del condado de Moore

Misión

Proporcionar servicios de transporte seguros y eficientes para los ciudadanos y clientes de las agencias del Condado.

Visión

Un modelo para pequeños sistemas de tránsito rural en Carolina del Norte y los Estados Unidos.

1. Descripción de los Servicios

Moore County Transportation Services proporciona los siguientes tipos de servicios de transporte a todas las residencias del condado de Moore y sus huéspedes:

- Servicios de suscripción: cuando los pasajeros programan viajes de rutina de una ubicación específica a otra ubicación y a horas establecidas. (por ejemplo, transporte al trabajo los lunes, martes, miércoles, jueves y viernes con viajes de recogida y regreso a casa a una hora programada)
- Servicios de respuesta a la demanda: cuando los pasajeros solicitan un solo viaje de una ubicación específica a otra ubicación específica en un momento solicitado. (por ejemplo, cita con el médico el jueves a las 10:00 am)
- Servicios de ruta fija desviada: una ruta fija con desviaciones menores para recogidas y devoluciones. (Línea A-Pines)

Descripciones de los programas y la elegibilidad proporcionados por moore County Transportation Services

Moore County Transportation Services proporciona transporte a través de los programas que se enumeran a continuación. La disponibilidad de los programas puede variar según la disponibilidad de fondos.

- Transporte de Medicaid – Los Servicios de Transporte del Condado de Moore brindan servicios de transporte para clientes elegibles para Medicaid a través del Departamento de Servicios Sociales y el Sistema de Corredores de Transporte Médico que No Es de Emergencia.
- Asistencia para Ancianos y Discapacitados (EDTAP) – es parte del Programa de Asistencia Operativa Rural. (Financiación de la subvención ROAP) La financiación proporciona servicios de transporte para adultos mayores de 60 años y cualquier persona con una discapacidad.

- Público General Rural (RGP) – es parte del Programa de Asistencia de Operación Rural. (Financiación de la subvención ROAP) Servicios disponibles para cualquier persona que no sea elegible para el transporte

servicios a través de una agencia de servicios humanos.

- Servicios por contrato: las agencias en todo el Condado de Moore tienen la opción de contratar con Moore County Transportation Services para sus clientes.

Importante recordar: Todos los programas de Servicios de Transporte del Condado de Moore tienen una disponibilidad de fondos limitada. Como resultado, las frecuencias y los tipos de viajes pueden ajustarse.

Programar su cita

Las solicitudes de servicios de transporte deben programarse con 48 horas de anticipación de la siguiente manera:

Día de la cita	Debe llamar antes de las 5:00 p.m. en este día para programar
Lunes	Miércoles
Martes	Jueves
Miércoles	Viernes
Jueves	Lunes
Viernes	Martes

Horario de oficina de servicios de transporte del condado de Moore

El horario de oficina es de lunes a viernes entre las 7:30 am y las 6:00 pm.

Horas de servicio del conductor de Moore County Transportation Services en la carretera

El servicio se brinda de lunes a viernes entre las 3:30 am y las 6:30 pm.

Horas de atención de los servicios de suscripción

Todos los servicios de citas de suscripción se proporcionan de lunes a viernes entre las 5:00 am y las 5:00 pm.

Horas de atención de los servicios de respuesta a la demanda

Todos los servicios de citas de respuesta a la demanda se brindan de lunes a viernes entre las 8:00 a.m. y las 3:00 p.m. para viajes dentro del condado y entre las horas de 9:00 a.m. y 11:00 a.m. para

viajes fuera del condado. **(Los horarios de las citas representan el momento en que se deben programar las citas)**

2. VACACIONES

Los Servicios de Transporte del Condado de Moore están cerrados los días festivos observados por el Condado de Moore. Estos días festivos designados incluyen.

Día de Año Nuevo
Día de Martin Luther King Jr.
Viernes Santo
Día de los caídos
Cuatro de julio
Día del Trabajo
Día de los Veteranos
Día de Acción de Gracias y viernes después del Día de Acción de Gracias
Navidad (Ver más abajo)

Cuando un día festivo distinto de la Navidad sea el sábado, el viernes anterior se observará como festivo.

Cuando un día festivo distinto de la Navidad sea domingo, el lunes siguiente se observará como festivo.

El condado observa el siguiente horario con respecto al día de Navidad. Cuando el día de Navidad cae en los días que se indican en la tabla a continuación, los siguientes días se observan como días festivos:

Domingo	Viernes, lunes y martes
Lunes	Lunes, martes y miércoles
Martes	Lunes, martes y miércoles
Miércoles	Martes, miércoles y jueves
Jueves	Miércoles, jueves y viernes
Viernes	Jueves, viernes y lunes
Sábado	Jueves, viernes y lunes

3. HORARIO FUERA DEL CONDADO

Las citas fuera del condado son solo para citas médicas y deben programarse entre las 9:00 a.m. y las 11:00 a.m. solamente.

El horario de los Servicios de Transporte fuera del Condado de Moore es el siguiente:

Día	Área
Lunes	Fayetteville, Raeford, Sanford, Troya y Biscoe
Martes	No hay viajes fuera del condado
Miércoles	Sanford
Jueves	Chapel Hill, Durham y Raleigh
Viernes	No hay viajes fuera del condado

Se requiere que la camioneta de Moore County Transportation Services salga antes de las 3:00 pm de todos los destinos fuera del condado.

4. SERVICIOS DE TRANSPORTE QUE NO SON DE EMERGENCIA

Todos los servicios de transporte proporcionados por Moore County Transportation Services no son de emergencia. Los pasajeros programados para citas no serán transportados si alguno de los siguientes sistemas es evidente:

- Dolores en el pecho
- Dificultad para respirar
- Náuseas severas
- Vómitos o diarrea
- Dolor abdominal
- Dolor de parto

Si el conductor de los Servicios de Transporte del Condado de Moore encuentra al pasajero en peligro a su llegada, el conductor recomendará que el pasajero sea transportado al hospital por los Servicios Médicos de Emergencia. (EMS)

Si un pasajero se enferma durante el transporte, el conductor llamará al 911. El conductor, a su discreción, conducirá directamente a la sala de emergencias del hospital más cercano o se detendrá y esperará a que llegue el EMS.

Reservas

Los Servicios de Transporte del Condado de Moore deben ser notificados de las citas programadas a más tardar dos días hábiles antes de la hora de una cita.

Las solicitudes de servicio solo se pueden satisfacer si se cumplen todas las condiciones siguientes:

- Moore County Transportation Services tiene recursos disponibles para satisfacer la necesidad.
- El espacio está disponible en una ruta existente.
- Se puede desarrollar una ruta eficiente y rentable.

Es responsabilidad del pasajero o de las agencias conocer y proporcionar a los Servicios de Transporte del Condado de Moore la dirección física a donde están siendo transportados.

Excepción

Si una organización dentro del Condado de Moore, que no ha entrado en un contrato con los Servicios de Transporte del Condado de Moore para servicios de transporte, experimenta circunstancias atenuantes o una emergencia, el Director de los Servicios de Transporte del Condado de Moore o su designado, a su entera discreción, puede aprobar los servicios de transportación a los clientes de esa organización. Por ejemplo, si otra agencia que necesita servicios de transporte para sus clientes tiene un déficit de vehículos o tiene una situación en la que se requiere transporte de emergencia, Moore County Transportation Services puede ayudar. En tal caso, Moore County Transportation Services informará a la organización solicitante de lo siguiente:

- La solicitud debe ser aprobada por el Director de Servicios de Transporte del Condado de Moore o su designado.
- Si se aprueba, los servicios requeridos se agregarán al cronograma; sin embargo, en la medida de lo posible, la asistencia no interferirá con las operaciones programadas de MCTS.
- La organización identificará a sus clientes a transportar, los lugares para los servicios de transporte que se proporcionarán, los horarios de recogida preferidos y si un asistente / acompañante acompañará a alguno de los clientes. (Ver Asistente/Escolta de Pasajeros)
- Todos los viajes se limitan solo a servicios en el condado. No se proporcionarán viajes fuera del condado.
- Si corresponde, los servicios de transporte se facturarán a la tarifa vigente en ese momento para
Tarifa de transporte del cliente según lo dispuesto en la Lista de tarifas del Condado para servicios de transporte.
- La organización será responsable del pago de los servicios de transporte proporcionados por Moore County Transportation Services; y cualquier deuda pendiente puede resultar en la denegación de solicitudes futuras hasta que el pago se realice en su totalidad.

5. CANCELACIONES

Las cancelaciones deben ser recibidas por MCTS al menos 24 horas antes de la hora de cita solicitada por un pasajero para evitar un cargo por no presentarse.

Los conductores no pueden aceptar solicitudes de cancelación en ningún momento.

6. AYUDANTE / ACOMPAÑANTE DE PASAJEROS

Los pasajeros que necesiten ayuda para subir o bajar del vehículo, entrar o salir del vehículo, o moverse mientras están dentro del vehículo deben tener un asistente que los acompañe. Es responsabilidad del pasajero, la familia o tutor del pasajero, o la agencia patrocinadora proporcionar el asistente.

El asistente según lo definido por ADA no se cobrará por el viaje y debe permanecer con el pasajero. Las personas con discapacidades físicas o mentales transportadas hacia y desde guarderías para adultos tienen una persona responsable para llevarlas hacia y desde el vehículo.

7. SERVICIO DE ACERA A ACERA

Moore County Transportation Services proporciona servicios de acera a acera. Sin embargo, cuando los pasajeros pueden ser no ambulatorios o requerir la necesidad de asistencia adicional, los conductores pueden ayudar a los pasajeros a subir y bajar de los vehículos y a la puerta de entrada si es necesario. Cualquier pasajero que necesite asistencia adicional más allá de la puerta de entrada es responsable de tener un asistente acompañante o un miembro de la familia / tutor; el sistema MCTS no proporciona ayudantes. Al proporcionar asistencia, el conductor debe permanecer a la vista del vehículo mientras otros pasajeros están a bordo.

Los conductores de MCTS tienen la discreción de recoger a los pasajeros en lo que consideren una manera segura en la dirección proporcionada. Los pasajeros de MCTS no dictan dónde son recogidos específicamente.

Los números de las casas deben ser fácilmente visibles desde la carretera.

Las entradas y carreteras privadas deben mantenerse y no presentar un peligro para los vehículos. La falta de mantenimiento de las carreteras privadas y los caminos de entrada dará lugar a que los vehículos de MCTS se nieguen a proporcionar servicios.

Todos los pasajeros deben firmar una Liberación, Exención e Indemnización de Responsabilidad antes de recibir los servicios de transporte. (Anexo 1)

Todos los pasajeros deben proporcionar una Carta de Aceptación de la Política firmada a los Servicios de Transporte del Condado de Moore en la que se indique que han recibido, revisado y entendido las Políticas de Servicios de Transporte del Condado de Moore antes de recibir los servicios de transporte. (Anexo 2)

8. DISPOSITIVOS DE MOVILIDAD

Los pasajeros deben suministrar su propio dispositivo de movilidad. Los conductores no pueden transferir pasajeros de camas, sillas, etc., a sillas de ruedas u otros dispositivos de movilidad.

Con respecto a los pasajeros con sillas de ruedas, equipos combinados u otros dispositivos de movilidad (denominados colectivamente "Dispositivos de movilidad") que son más grandes o más pesados que los estándares de diseño para vehículos y equipos MCTS, MCTS debe llevar el pasajero si el elevador y el vehículo pueden acomodar al pasajero más el tamaño y el peso del Dispositivo de movilidad.

MCTS puede negarse a proporcionar servicios de transporte a un pasajero si el peso combinado del pasajero y el Dispositivo de movilidad excede las especificaciones del ascensor o si se demuestra que el transporte del Dispositivo de movilidad es inconsistente con los requisitos de seguridad.

Todos los dispositivos de movilidad deben estar asegurados en las áreas de seguridad designadas. MCTS no puede denegar los servicios de transporte a un pasajero sobre la base de que el Dispositivo de movilidad del pasajero no puede ser asegurado o restringido satisfactoriamente por el área de seguridad del vehículo.

MCTS puede recomendar a un usuario de un Dispositivo de movilidad que se transfiera a un asiento de vehículo. MCTS no puede exigir al individuo que se transfiera.

El personal de MCTS, cuando sea necesario o previa solicitud, ayudará a las personas con discapacidades con el uso de sistemas de seguridad y ascensores. Si la asistencia requiere que el personal de MCTS abandone sus asientos para brindar asistencia, lo hará.

El personal de MCTS permitirá a las personas con discapacidades que no usan Dispositivos de Movilidad, incluyendo standees, para utilizar el elevador de un vehículo para entrar en el vehículo.

El elevador para silla de ruedas está diseñado para una sola persona y, si corresponde, el dispositivo de movilidad de esa persona. En consecuencia, solo una persona ocupará el elevador de silla de ruedas mientras esté en funcionamiento, subiendo o bajando.

El destino de entrega del pasajero y el destino de origen deben ser accesibles para sillas de ruedas. El conductor conserva la opción de rechazar el servicio si hay escalones, rampas empinadas, terreno accidentado u otras condiciones peligrosas que presenten un peligro para la seguridad del conductor o el pasajero.

MCTS no transporta dispositivos de movilidad sin que el cliente esté presente.

9. NO-SHOWS

Un pasajero se considerará un No-Show si MCTS llega para recoger al pasajero y el cliente no está en la dirección designada / lugar de recogida designado, rechaza el viaje programado y / o MCTS no fue notificado al menos 24 horas antes de la hora de cita solicitada.

Agencias contratantes

Las agencias contractuales pueden determinar que un pasajero, que de otro modo podría considerarse un No-Show, se considera una cancelación en función de las circunstancias médicas para el pasajero y la familia del pasajero.

Consulte los contratos de agencia individuales para conocer los cargos específicos de No Presentación.

Programa de Asistencia Operativa Rural (ROAP)

A todos los pasajeros se les proporcionará la política de no presentación de MCTS por escrito.

Todos los pasajeros considerados no presentados deben pagar el costo totalmente asignado del viaje programado. El pago debe pagarse en su totalidad antes de recibir transporte adicional. Cualquier viaje programado no se completará hasta que se reciba el pago.

Primer No-Show:

Después de la primera no presentación documentada, el pasajero y / o la agencia patrocinadora del pasajero, si corresponde, recibirán una carta de advertencia informando que más viajes perdidos resultarán en una suspensión de los servicios de transporte por un período de días.

Segundo No-Show:

Después de la segunda no presentación documentada, el pasajero y / o la agencia patrocinadora del pasajero, si corresponde, recibirán una carta informando que sus servicios de transporte han sido suspendidos por 30 días.

Tercer No-Show:

Después de la tercera no presentación documentada, el pasajero y / o la agencia patrocinadora del pasajero, si corresponde, recibirá una carta informando que sus servicios de transporte han sido suspendidos por 60 días.

Cuarto No-Show:

Después de la cuarta no presentación documentada, el pasajero y / o la agencia patrocinadora del pasajero, si corresponde, recibirán una carta informando que sus servicios de transporte han sido suspendidos por el resto del año fiscal o hasta el siguiente 30 de junio.

Todas las suspensiones se restablecerán el 1^{de julio}.

10. SEGURIDAD INFANTIL

Todos los niños menores de ocho años y que pesen menos de 80 libras deben ser transportados en un asiento de seguridad para niños, como lo exige la ley de Carolina del Norte. Es responsabilidad de la agencia, o de los padres o tutores del niño, proporcionar dicho asiento de seguridad para niños. El sistema MCTS no proporciona asientos de seguridad para niños. A los niños pequeños que no tengan un asiento de seguridad se les negará el transporte hasta el momento en que la agencia o el individuo proporcione un asiento adecuado. Cuando un niño alcanza los 8 años (independientemente de weight) O 80 libras (independientemente de la edad), se puede usar un cinturón de seguridad correctamente ajustado en lugar de un asiento de seguridad para niños. MCTS se reserva el derecho de rechazar el transporte a cualquier niño que no pueda ser asegurado de manera segura como lo exige la ley de Carolina del Norte.

Un padre o tutor debe acompañar a los pasajeros menores de 16 años.

11. RESPONSABILIDADES DE LOS PASAJEROS

- No use lenguaje abusivo o profano con el conductor, el despacho, los programadores o el gerente.
- Las amenazas dirigidas al conductor o a los pasajeros no están permitidas a bordo de un vehículo de los Servicios de Transporte del Condado de Moore.
- No inicie conversaciones con los conductores mientras el vehículo está en movimiento, excepto en caso de emergencia. (es decir, si un pasajero está en condiciones de asistencia debido a un problema de salud.)
- Prepárese una hora y media (1.5) antes de su hora de cita programada y una hora y media (1.5) después de su regreso programado.
- No gritar, hablar en voz alta, cantar o tocar música en / en la camioneta de Moore County Transportation Services.
- Prepárese y esté atento al proveedor: solo esperarán 5 minutos después de llegar para recogerlo. Si el cliente no aborda el vehículo dentro de los 5 minutos, el pasajero será

marcado como no presentado a menos que el personal de transporte del condado de Moore indique lo contrario.

- Use cinturones de seguridad en todo momento.
- Se espera que los pasajeros usen una buena higiene personal.
- Toda la basura debe colocarse en el recipiente de basura adecuado.
- Los animales de servicio deben ser controlados en todo momento. Esto incluye ladridos un controlados, gruñidos excesivos, saltar sobre otras personas y huir del manejador. Si el animal de servicio representa una amenaza directa para la salud o la seguridad de los demás, se le puede pedir al manipulador que retire al animal. Los animales de servicio deben ser vacunados de acuerdo con las leyes estatales y locales y estar en casa.
- Los pasajeros que tienen perros en su propiedad deben tener a sus perros confinados por la seguridad de los conductores de los Servicios de Transporte del Condado de Moore. Si los perros no están confinados, los servicios no serán recibidos y se le cobrará al pasajero una tarifa de No Presentación. Sin excepciones.
- Los pasajeros deben esperar en una entrada principal o en la acera de que son física o mentalmente capaces y si el clima lo permite. Los conductores tienen la discreción de determinar la entrada principal o la acera de los lugares de recogida y entrega.
- Proporcione un cuidador o asistente si es necesario.
- Proporcionar supervisión de un adulto para niños menores de 16 años.
- No fume, mastique ni sumerja tabaco.
- No posea armas mientras esté en el vehículo.
- No muestre afecto de naturaleza sexual al conductor u otros pasajeros.
- No traiga comida o bebida abierta en el vehículo. Sin embargo, se hacen excepciones para permitir comer y beber debido a la condición médica o el tratamiento de un pasajero.
- No posea alcohol o drogas ilegales mientras esté en el vehículo. Esto incluye contenedores sin abrir.
- Asegure todas las pertenencias personales y retírelas cuando salga del vehículo. Los conductores no son responsables de devolver los artículos dejados en el vehículo.
- Las bolsas de comestibles o livianas deben limitarse a lo que puede llevar y asegurarse de manera segura.
- Los pasajeros serán llevados a la dirección / lugares autorizados en el manifiesto.
- Si tiene un cumplido o queja, comuníquese con Moore County Transportation Services al 910-947-3389.

Moore County Transportation Services siempre está revisando y actualizando las políticas y procedimientos para sus servicios de transporte. Para asegurarse de que el cliente está recibiendo la información más reciente, o si un cliente tiene más preguntas, llame al 910-947-3389.

12. CÓDIGO DE CONDUCTA DEL PASAJERO

El derecho de un pasajero a los privilegios de transporte puede ser suspendido o terminado por Moore County Transportation Services o la agencia patrocinadora debido a mala conducta, incumplimiento y / o comportamiento disruptivo o inapropiado. No se tolerará el comportamiento perturbador o inapropiado para otros pasajeros o el conductor.

Cuando un pasajero de MCTS rompe una de las Pautas para Pasajeros de los Servicios de Transporte del Condado de Moore, se seguirá el procedimiento:

- 1ª Ofensa – El pasajero recibirá una advertencia por escrito de un miembro del personal de servicios de transporte del condado de Moore. Si el pasajero recibe servicios a través de una agencia de servicios humanos o una agencia que contrata con Moore County Transportation Services para el transportamiento, se notificará a la agencia patrocinadora.
- 2ª Ofensa – El pasajero será suspendido por un período de (3) días hábiles. Un miembro del equipo administrativo de Servicios de Transporte del Condado de Moore notificará al pasajero de su suspensión por phone y por escrito. La agencia patrocinadora (si la hay) también recibirá una notificación por parte de la oficina de Servicios de Transporte del Condado de Moore, y se enviará una copia de la suspensión por escrito al personal adecuado en la oficina de la agencia patrocinadora.
- 3ª Infracción – El pasajero será suspendido por un período de (10) días hábiles. Un miembro del equipo administrativo de Servicios de Transporte del Condado de Moore notificará al pasajero de su suspensión por teléfono y por escrito. La agencia patrocinadora (si la hay) también recibirá una notificación de la Oficina de Servicios de Transporte del Condado de Moore, y se enviará una copia de la suspensión por escrito al personal adecuado en la oficina de la agencia patrocinadora.
- 4ª Infracción – El pasajero será suspendido por un período de (30) días hábiles. Un miembro del equipo administrativo de Servicios de Transporte del Condado de Moore notificará al pasajero de su suspensión por teléfono y por escrito. La agencia patrocinadora (si la hay) también recibirá una notificación por parte de la Oficina de Servicios de Transporte del Condado de Moore, y se enviará una copia de la suspensión por escrito al personal adecuado en la oficina de la agencia patrocinadora.
- Suspensión automática - Dependiendo de la gravedad de las acciones del pasajero, Moore County Transportation Services se reserva el derecho de suspender a los clientes por un (1) año hasta permanentemente a su discreción anulando los procedimientos anteriores. (Ejemplos: violencia, amenazas, intimidación, acoso, retención de los servicios de transporte

al no ponerse el cinturón de seguridad y colocar la ficha en el apropiado ubicación, llamando excesivamente a la oficina interrumpiendo las operaciones diarias)

Apelaciones

Los pasajeros solo pueden apelar suspensiones de un año o permeantes presentando un Código de Conducta, Apelación de Suspensión, Formulario de Transporte del Condado de Moore completo.

Comité de Apelaciones del Código de Conducta para Pasajeros de los Servicios de Transporte del Condado de Moore

El Equipo de Apelación del Código de Conducta para Pasajeros de los Servicios de Transporte del Condado de Moore estará compuesto por el Designado del Fiscal del Condado, el Designado de Recursos Humanos, el Gerente Asistente del Condado.

Si la suspensión está justificada. La fecha de suspensión será de (1) año a partir de la fecha de la determinación del Comité de Apelaciones del Código de Conducta para Pasajeros de Moore County Transportation Passenger Services.

Definiciones:

Violencia – Fuerza física empleada para violar, dañar, abusar, herir o golpear de cualquier manera.

Amenaza - Una expresión o acción que muestra la intención de infligir daño. La entrega de señales o advertencias de violencia o el anuncio de violencia como una posibilidad.

Comportamiento inapropiado - Cualquier conducta que no demuestre respeto por los derechos y la dignidad de los demás o que interfiera con la prestación ordenada de los servicios de transporte.

Intimidación – Una forma personalizada de comportamiento antisocial, específicamente dirigido a los individuos.

Las personas experimentan repetidos incidentes y problemas de intimidación y acoso día tras día.

13. POLÍTICAS DE CONDUCTOR – PASAJERO

- Cortesía y respeto: los conductores mostrarán cortesía y respeto por todos los clientes mientras realizan el servicio que requieren.

POLÍTICA DE INCLEMENCIAS METEOROLÓGICAS

Los Servicios de Transporte del Condado de Moore seguirán la Política del Condado de Moore.

PROCEDIMIENTOS DE EMERGENCIA PARA PASAJEROS

En caso de accidente u otra emergencia, el pasajero debe:

Siga las instrucciones del conductor.

- Mantén la calma,
- Mantener la evacuación ordenada del vehículo, si está justificado,
- Manténgase fuera de la carretera en un lugar seguro,
- No fume en ningún lugar cerca del vehículo,
- Llame para una respuesta de emergencia si el conductor está incapacitado.

14. PLAN DE EMERGENCIA / DESASTRE NATURAL

En caso de una emergencia o desastre natural, los servicios de transporte se suspenderán a discreción del Gerente del Condado. Se harán esfuerzos para llevar a los pasajeros a casa que están en ruta o en citas programadas.

15. TRANSPORTE DE RESIDENTES DE ENFERMERÍA, DESCANSO, DOMICILIARIOS Y HOGARES DE CUIDADO FAMILIAR

Los residentes de hogares de ancianos, hogares de descanso, instalaciones de vida asistida, hogares de cuidado familiar y hogares domiciliarios se consideran las salas de los hogares. Es responsabilidad de las entidades responsables proporcionar servicios de transporte a sus residentes. Para que Moore County Transportation Services brinde servicios a las respectivas entidades, se requerirá un contrato ejecutado.

16. CONFIDENCIALIDAD

Todas y cada una de las insinuaciones con respecto a cualquier persona individual atendida por MCTS son estrictamente confidenciales. La información solo se divulgará a las partes autorizadas.

17. USO DE PRODUCTOS DE TABACO

Toda la propiedad gubernamental del condado de Moore está libre de humo, lo que incluye, entre otros, cigarrillos, tabaco y dispositivos como cigarrillos electrónicos, pipas y vaporizadores. El uso de estos artículos está prohibido en / en todas las propiedades del Condado de Moore, incluidos

vehículos, terrenos y estacionamientos, y dentro / fuera de todas las instalaciones propiedad / arrendadas del Condado.

18. PRUEBAS DE ABUSO DE SUSTANCIAS/DROGAS Y ALCOHOL

Los empleados de MCTS se rigen por la "Política de lugar de trabajo libre de drogas y alcohol" y la "Política de abuso de sustancias", las cuales están contenidas en la Política de Personal del Condado de Moore.

Los propósitos de estas políticas son: (1) declarar la oposición inequívoca del Condado a la fabricación, distribución, dispensación, posesión o uso ilegal de sustancias controladas sin receta o alcohol y abuso de medicamentos recetados en el lugar de trabajo por parte de los empleados del Condado de Moore o cualquier persona cubierta por esta política; (2) asegurar la aptitud de los trabajadores para el deber y proteger a nuestros empleados y al público de los accidentes, lesiones y otros riesgos planteados por el uso indebido de alcohol y el uso de drogas prohibidas; (3) mantener un lugar de trabajo libre de drogas y alcohol; (4) proporcionar los medios para ofrecer concienciación, educación y capacitación sobre drogas para disuadir el uso de drogas prohibidas por parte de todos los empleados; y (5) ofrecer un programa formal de detección, alentar a los empleados a buscar asistencia profesional para la dependencia de drogas y alcohol, y definir estándares mínimos para el programa formal de pruebas / detección.

Los siguientes puntos resumen la Política de Lugar de Trabajo Libre de Drogas y Alcohol y la Política de Abuso de Sustancias:

- Los empleados de MCTS tienen prohibido el uso de drogas ilícitas.
- Los empleados de MCTS tienen prohibido el consumo de alcohol en el desempeño de sus funciones.
- Los empleados de MCTS tienen prohibido la posesión de drogas ilícitas o alcohol en o en la propiedad o vehículos del Condado de Moore.
- Los empleados de MCTS deben completar la capacitación en drogas y alcohol.
- MCTS ha implementado y mantiene un programa aprobado de pruebas de drogas y alcohol que es consistente con las regulaciones de la Administración Federal de Tránsito (FTA)
- Las pruebas de drogas y alcohol deben administrarse a todos los empleados sensibles a la seguridad.
- MCTS debe cumplir con todas las regulaciones federales relacionadas con las pruebas de drogas y alcohol.
- Los empleados de MCTS deben pasar las pruebas de drogas y alcohol antes del empleo, aleatorias, posteriores al accidente y de sospecha razonable. Los empleados que no pasen la prueba de drogas y alcohol serán despedidos.

SOSPECHA RAZONABLE PRUEBAS DE DROGAS Y ALCOHOL

Todos los empleados sensibles a la seguridad de MCTS están sujetos a pruebas de sospecha razonable de drogas y alcohol en cualquier momento durante las horas de servicio.

PRUEBAS DE DROGAS Y ALCOHOL DESPUÉS DEL ACCIDENTE

Los accidentes o incidentes pueden requerir pruebas de drogas y alcohol posteriores al accidente, con derecho; "*Formulario de toma de decisiones de pruebas de drogas y alcohol posteriores a un accidente*" y los informes de accidentes / incidentes en esta Política, Sección 19.

19. ACCIDENTES / INCIDENTES

Es responsabilidad del empleado de EVERY de MCTS reportar todas y cada una de las lesiones y / o accidentes / incidentes en el trabajo inmediatamente al Director de MCTS o a su designado. Los conductores proporcionarán informes detallados y precisos de todas las lesiones y / o accidentes / incidentes en el trabajo utilizando los formularios de informe de accidentes / incidentes inmediatamente después de las lesiones y / o accidentes / incidentes en el trabajo.

Los formularios de informe están en todos los vehículos.

Si los pasajeros están involucrados en un accidente / incidente, la Agencia de auspicio de todos los pasajeros será informada de la situación lo antes posible.

MCTS seguirá las pautas de la Política de Flota de Vehículos del Condado de Moore, a partir del 1 de marzo de 2012.

IMPORTANTE: Los accidentes o incidentes pueden requerir pruebas de drogas y alcohol posteriores al accidente

Los conductores deben permanecer en la escena de un accidente (a menos que se necesite atención médica) para hacer un informe al personal de aplicación de la ley.

Los conductores deben completar un formulario de notificación de incidentes si ocurre algo inusual durante su ruta. Los incidentes incluyen accidentes, lesiones, daños a la propiedad y casi accidentes. Los ejemplos de incidentes que deben registrarse incluyen, entre otros:

- El pasajero se cae sin lesiones.
- Lesiones de pasajeros.
- Dificultades con los pasajeros que resulten en daños a personas y/o bienes. (Ejemplo; acciones de los pasajeros como lanzar objetos, etc.)

- Fallas en los equipos que causan retrasos; atropellar objetos que puedan causar daños residuales al neumático o al tren de rodaje; cualquier suceso o evento inusual que haya causado o pueda causar
- causar problemas futuros en el funcionamiento seguro y confiable del vehículo.
- Accidentes/Incidentes que requieran tratamiento médico del pasajero.
- Accidentes / Incidentes que resultan en daños por valor en dólares de más de quinientos dólares (\$ 500.00): se debe notificar por escrito dicho accidente al Departamento de Transporte de Carolina del Norte (NCDOT) dentro de los 30 días posteriores al incidente.

Accidentes fatales: Si ocurre un accidente fatal, MCTS debe proporcionar un aviso por escrito sobre el accidente a NCDOT dentro de las 24 horas posteriores a la muerte de la víctima del accidente. Se debe enviar una copia por escrito de los informes de investigación de accidentes locales o estatales de accidentes fatales al NCDOT dentro de los 30 días posteriores al accidente.

La falta de notificación de incidentes / accidentes puede ser motivo de acción disciplinaria hasta e incluyendo la terminación del empleo.

20. SERVICIOS DE TRANSPORTE CHÁRTER

En la medida en que la Ley Federal restringe en gran medida el uso de vehículos financiados por el gobierno federal para fines de charter debido a su política de no competir con la empresa privada, MCTS no proporcionará servicios de transporte chárter.

21. POLÍTICA DE TRANSPORTE ESCOLAR

Los Servicios de Transporte del Condado de Moore no proporcionarán transporte exclusivo relacionado con la escuela. El transporte escolar exclusivo se define como cualquier viaje proporcionado por un sistema de transporte para el cual los pasajeros están restringidos solo a los estudiantes que son transportados hacia o desde la escuela o hacia o desde las actividades escolares.

22. AUMENTO DE TARIFAS Y REDUCCIÓN DEL SERVICIO MAJOR

En el caso de un aumento de tarifa o una reducción importante del servicio, los Servicios de Transporte del Condado de Moore emitirán un aviso público al menos 30 días antes de la fecha de vigencia de dichos cambios. Este aviso se proporcionará al público general y a las personas y / u organizaciones que contratan servicios de tránsito con Moore County Transportation Services. Una reducción importante del servicio se define como la eliminación de cualquier ruta o servicio. Un aumento de tarifa se define como un aumento en la tarifa de ridership (por ejemplo, aumento de \$ 4.00 por trayecto a \$ 6.00 por trayecto).

Oportunidad para comentarios públicos - El público tendrá la oportunidad de hacer comentarios sobre los cambios propuestos en una audiencia pública realizada ante la Junta de Comisionados del Condado de Moore al menos 30 días antes del aviso público requerido de 30 días de ejecución del cambio.

Notificación pública - Los Servicios de Transporte del Condado de Moore notificarán al público sobre el cambio propuesto al:

- a. Proporcionar un aviso en el sitio web del Condado de Moore; y
- b. Notificar a los contratistas de servicios humanos según los términos descritos en el acuerdo de servicio ejecutado; y
- c. Proporcionar aviso en el periódico local que tenga circulación general en el área de servicio; y
- d. Aviso postal en todos los vehículos de ingresos (un vehículo de ingresos se define como el material flotante y rodante utilizado para proporcionar servicios de ingresos a los pasajeros).

23. MANEJO DE EFECTIVO

A los pasajeros que viajan a través del RGP (Público General Rural) y EDTAP (Programa de Asistencia de Transporte para Ancianos y Discapacitados) se les cobra una tarifa de pasajero. Todos los pasajeros deben depositar un token o cambio exacto en la caja de tokens al ingresar al vehículo.

Los conductores no tienen acceso a efectivo o la capacidad de abrir la caja de tokens mientras operan un vehículo.

Los conductores reciben instrucciones de dirigir a los clientes y miembros del público para que hagan donaciones directamente a la Oficina Administrativa de MCTS en 302 Monroe Street, Carthage, NC 28327.

A los pasajeros que viajan a través de la ruta fija desviada se les cobra una tarifa de pasajero. Todos los pasajeros deben depositar un cupón o cambio exacto en la caja de tokens.

24. DECLARACIÓN DE NO DISCRIMINACIÓN

Esta agencia no discrimina en la prestación de servicios a ningún individuo por motivos de raza, color, religión, sexo, origen nacional, afiliación política, discapacidad o edad. Todas las personas serán tratadas por igual con respeto y dignidad.

Esta agencia es un empleador de igualdad de oportunidades y no discriminará en el empleo de personas debido a su raza, credo, color, sexo, edad u origen nacional.

POLÍTICA Y PROCEDIMIENTO: SISTEMAS DE VIGILANCIA DE VIDEO/AUDIO PARA VEHÍCULOS

FONDO

El NCDOT, utilizando fondos de la Ley de Reinversión y Recuperación Americana (ARRA, por sus, ha establecido el objetivo de poner a disposición de los sistemas de tránsito la opción de colocar equipos de videovigilancia y audio de vehículos a bordo de los vehículos en sus respectivas flotas. A través de una amplia evaluación y pruebas de los equipos, el NCDOT completó un proceso de licitación para cumplir con los requisitos de ARRA. Al término de este proceso se adjudicó un contrato para este equipo. North Carolina

Los equipos seleccionados para estos proyectos hacen uso de un sistema DVR de cuatro canales instalado en cada vehículo. El DVR se coloca en una ubicación segura y tiene un sistema de dos bloqueos para el acceso del usuario. Un bloqueo abrirá la cubierta de seguridad exterior y el segundo bloqueo permite quitar el disco duro. El sistema se activa al encender el vehículo y se apaga veinte minutos después de apagar el encendido del vehículo. Hay un botón de pánico ubicado en el área de asientos de los conductores, y una luz sólida indica que el sistema está funcionando normalmente.

A través de pruebas e investigación, por regla general, los vehículos que están equipados con ascensores para sillas de ruedas tendrán cuatro cámaras montadas dentro de cada vehículo, y los vehículos sin ascensores tendrán dos cámaras. Las ubicaciones de las cámaras se han establecido para incluir vistas que dan al parabrisas delantero del vehículo, la puerta de entrada del pasajero, el ascensor para sillas de ruedas y los pasajeros / conductor.

A algunos sistemas se les permitirá adquirir una descarga inalámbrica para capturar eventos etiquetados para incluir lo siguiente: uso de la señal de giro, activación del sensor G Force, frenado, despliegue de elevación y eventos activados por el botón de pánico. Con las descargas de Wi-Fi, los eventos marcados se descargarán automáticamente dentro de las dos horas posteriores a la resintonización del vehículo a la ubicación base, y hasta seis vehículos se pueden descargar en un momento dado. El DVR alberga un disco duro encriptado extraíble de 500 GB que solo se puede ver con el software de visualización del proveedor. Una vez que el disco duro ha sido visto se puede convertir al formato de Reproductor multimedia de Windows que no está cifrado. El disco duro contiene todas las grabaciones continuas y capturará grabaciones durante el total de horas que el vehículo está en uso. Cuando el disco duro alcance su capacidad, comenzará a sobrescribir las grabaciones más antiguas.

A través de los proyectos piloto, las pruebas y las evaluaciones, el sistema ha demostrado no tener fallas importantes; sin embargo, es imperativo que el estado del sistema se supervise de forma rutinaria para asegurarse de que las grabaciones se reciben correctamente.

DECLARACIÓN DE POLÍTICA

La vigilancia de video / audio, cuando se utiliza con otras medidas de seguridad, es un medio eficaz para garantizar la seguridad de los vehículos operados por los Servicios de Transporte del Condado de Moore. Los equipos estarán equipados con sistemas automatizados de vigilancia de vídeo y audio de seguridad a bordo.

El sistema de video / audiovigilancia está instalado y en uso en los vehículos de los Servicios de Transporte del Condado de Moore para ayudar a monitorear varias actividades. El sistema de vigilancia de cámaras de seguridad no pretende ser un sustituto de la interacción directa cliente-personal, sino que pretende complementar esas interacciones y mejorar la seguridad de nuestros clientes y personal.

La póliza será administrada y supervisada por el "Director" o su designado. El uso de un sistema de vigilancia de vídeo/audio para mejorar la seguridad, incluidas las posiciones específicas de las cámaras, se determina sobre la base de motivos razonables y justificables para la prestación de seguridad a los empleados y al público, así como a la seguridad. El sistema comienza a grabar cada vez que se arranca el vehículo y captura continuamente datos de vídeo/audio mientras el vehículo está en funcionamiento. Las grabaciones no se pueden ver en "tiempo real" y solo se accede como se describe en esta política. El sistema de video/audiovigilancia ofrece la oportunidad de revisar las imágenes después de que ocurra un incidente, si/cuando se presenta una queja, y/o para otros fines operativos y administrativos, incluyendo a modo de ejemplo solamente, actividades de capacitación o mejora de la calidad. Las copias de los registros de los datos archivados se pueden hacer y almacenar por separado cuando lo autorice esta política o cuando se prevea un litigio o cualquier otra acción legal, pendiente o en curso. Los empleados de Servicios de Transporte del Condado de Moore que están dentro del alcance del sistema de cámaras de seguridad no tienen ninguna expectativa de privacidad con respecto a cualquiera de sus actividades que se registran. Todas las imágenes y registros de cualquier tipo generados por el sistema pueden ser utilizados en investigaciones de quejas y/o con respecto a medidas disciplinarias, así como con fines de capacitación.

Las copias de los registros del sistema de vigilancia de video / audio son registros de los Servicios de Transporte del Condado de Moore y se mantendrán de la misma manera que otros registros hechos o copiados para fines similares. La información sobre la existencia, operación y uso de sistemas de vigilancia de video / audio en los vehículos de Los Servicios de Transporte del Condado de Moore **no** se considerará registro público, ya que la información grabada se utilizará para lo siguiente:

- Realizar evaluaciones de desempeño; y la suspensión, las medidas disciplinarias y las rescisiones, que están protegidas como información confidencial en virtud del artículo 5, G.S. 153A-98.
- Prestar asistencia a los organismos públicos encargados de hacer cumplir la ley en las investigaciones penales; registros de inteligencia; Innocence Inquiry Commission records, G.S.132-1.4.
- Para la formación.

- Según lo requiera la ley federal o de Carolina del Norte.

PROPÓSITO

La necesidad de garantizar la seguridad debe equilibrarse con el derecho de las personas a la intimidad. El objetivo de esta política es establecer procedimientos destinados a lograr este equilibrio. La siguiente información está destinada a proporcionar orientación sobre el sistema de vigilancia de video / audio para Moore County Transportation Services. Los operadores de vehículos de Moore County Transportation Services siempre deben permanecer alertas y conscientes de su entorno. La videovigilancia ayuda y se utiliza para:

- Controlar la calidad del servicio prestado por el régimen de tránsito
- Disuadir conductas inapropiadas o actividades delictivas
- Ayudar en investigaciones criminales
- Proporcionar mayor seguridad para el operador y los pasajeros
- Hacer cumplir el código de conducta de los pasajeros
- Abordar quejas e incidentes de investigación

Específicamente, esta política aborda los requisitos y responsabilidades con respecto a:

- la instalación y operación de sistemas de video/audiovigilancia en los vehículos de Moore County Transportation Services;
- el uso de la información obtenida a través de sistemas de vigilancia de video/audio en vehículos de Moore County Transportation Services; y
- custodia, control, acceso y retención de registros creados a través de sistemas de vigilancia de video / audio en vehículos de Servicios de Transporte del Condado de Moore.

DEFINICIONES

Esta política se aplica a todos los sistemas de vigilancia de video / audio instalados en los vehículos de Moore County Transportation Services.

"Vehículo" se refiere a cualquier vehículo que es propiedad u operado por Moore County Transportation Services con el propósito definido de proporcionar servicios de transporte público por Moore County Transportation Services.

"Director" significa el funcionario principal con responsabilidades generales para la gestión y las operaciones del programa de tránsito, o su designado.

"Sistema de vigilancia de video / audio" o "Sistema" se refiere a cualquier sistema o dispositivo que permite grabaciones continuas o periódicas de video / audio, observando o monitoreando el interior de los vehículos de Los Servicios de Transporte del Condado de Moore. Esto puede incluir a las personas que suban, viajan o encienden vehículos del

sistema, e incluye el dispositivo de almacenamiento utilizado para almacenar los datos de video / audio grabados.

COLOCACIÓN DE LA CÁMARA

Moore County Transportation Services tomará todas las medidas razonables para mitigar cualquier efecto adverso en la privacidad personal. La colocación de las cámaras se ha evaluado en los proyectos piloto de vigilancia de cámaras de vídeo de NCDOT. En este proceso se ha desarrollado una colocación estandarizada y un número de cámaras a utilizar por cada tipo de vehículo. El sistema de tránsito respetará estas ubicaciones de cámara asignadas y no se desviará de este plan aprobado sin el permiso por escrito del NCDOT.

SEÑALIZACIÓN

Se colocará un letrero de 8X11 pulgadas (mínimo) en un lugar visible en el interior de cada vehículo que proporcione notificación de la recopilación de información personal. El letrero avisará a todas las personas que entren en el vehículo de que el interior del vehículo está sometido a vigilancia de vídeo/audio(véase el anexo B).

RESPONSABILIDAD

El director o la persona que designe serán responsables de lo siguiente:

1. mantener y revisar anualmente los protocolos para la instalación, operación y uso del Sistema de Video/Audio de Vigilancia utilizado por el sistema de tránsito, y para la custodia, control, acceso y retención de los registros creados.
2. garantizar que todos los cambios propuestos en el sistema existente o en cualquier sistema recientemente propuesto cumplan con los requisitos de esta política antes de su implementación.
3. mantener la custodia de todos los registros del sistema creados. Todos los registros se mantendrán durante un período de treinta días naturales. Cualquier registro guardado para fines específicos, como acción de personal, investigación de incidentes / accidentes o litigios, se conservará durante el tiempo que sea necesario.
4. garantizar la seguridad de cualquier registro, desde su creación hasta su disposición final.
5. garantizar el cumplimiento de esta política.
6. monitoree rutinario los sistemas de la vigilancia de la cámara fotográfica para asegurarse de que el sistema está funcionando correctamente y para el personal, el entrenamiento, u otros propósitos administrativos.

Los conductores son responsables de lo siguiente:

1. asegurando, en el momento de su inspección diaria del vehículo, que la luz LED de la cámara / botón de pánico está encendida sólida y no parpadea para garantizar que el sistema esté funcionando. El conductor debe reportar cualquier

- mal funcionamiento o daño al ser descubierto a su supervisor, incluyendo un botón de pánico no iluminado o parpadeante, acumulación de condensación en las lentes de la cámara, cámara inoperable y grietas u otros daños visibles.
2. abstenerse de reproducir en voz alta las radios u otros dispositivos que interfieran con la grabación de datos de audio.
 3. recibir capacitación sobre el uso del Botón de Pánico para que se etiqueten eventos significativos que aborendo a bordo de los vehículos.
 4. no tomar ninguna medida o permitir que otros tomen medidas que interfieran con el buen funcionamiento del sistema. Aquellos que manipulen el equipo podrían enfrentar acciones disciplinarias, acceder al costo de las reparaciones causadas por los daños asociados a las acciones o enfrentar posibles cargos criminales.
 5. Teniendo en cuenta específicamente la hora y el lugar de la ocurrencia, si los incidentes ocurren durante el curso normal de la prestación del servicio, esto es parte de la investigación.

USO DE LA INFORMACIÓN RECOPIADA

La información recopilada a través de la vigilancia de vídeo/audio se utilizará para los siguientes fines:

1. Realizar evaluaciones de desempeño; y la suspensión, las medidas disciplinarias y las rescisiones que están protegidas como información confidencial en virtud del Artículo 5, G.S. 153A-98.
2. Prestar asistencia a los organismos públicos encargados de hacer cumplir la ley en las investigaciones penales; registros de inteligencia; Innocence Inquiry Commission records, G.S.132-1.4.
3. Para la formación.
4. Según lo requiera la ley federal o de Carolina del Norte.

ACCESO A LOS REGISTROS DEL SISTEMA

Restricciones: El acceso a los registros creados por el sistema está restringido por la ley. El acceso está limitado a lo siguiente:

- personas responsables de la operación o administración del sistema
- personas que tienen una necesidad legítima de acceder a la información para uno de los fines enumerados en la sección "Uso de la información recopilada" de esta política.
- El acceso significa que el personal de Los Servicios de Transporte del Condado de Moore puede proporcionar un resumen de la información recopilada.
- si lo requiere la ley federal, se puede proporcionar una copia del registro. North Carolina

Cadena de custodia: un formulario de solicitud de cadena de custodia que contiene la siguiente información obligatoria debe ser completado y firmado por una parte externa que solicite acceso a un registro (ver Anexo A).

Los registros solo se darán a las partes a las que se les conceda acceso bajo la Ley Federal.North Carolina

Visualización de cámaras de seguridad se puede llevar a cabo con fines de formación de vez en cuando. Durante este tiempo, se pueden requerir acciones disciplinarias en caso de que se descubran violaciones de la política de Servicios de Transporte del Condado de Moore mientras se ven. Las imágenes se pueden guardar y almacenar en una unidad flash y se pueden asegurar.

ADMINISTRACIÓN DE REGISTROS

Los datos de vídeo/audio grabados se almacenan en el disco duro DVR del vehículo. Las unidades de disco duro son **de 500 GB y grabarán continuamente durante 35 días o aproximadamente 283 horas totales** en períodos de funcionamiento normales (el total de horas se basa en la configuración predeterminada de la siguiente manera: D1 de alta resolución (720x480); 15 fps; 4 cámaras; un día de 8 horas). Cuando el disco duro alcance su capacidad, el sistema comenzará a grabar sobre las grabaciones más antiguas, destruyendo así esos registros. El sistema de tránsito guardará las grabaciones pertinentes en un ordenador o servidor con capacidad suficiente para gestionar los datos. Se debe tener en cuenta los servidores de los que se puede hacer una copia de seguridad diariamente o los discos duros externos que se pueden quitar y almacenar fuera del sitio. El sistema de tránsito supervisará rutinariamente el estado del sistema para asegurarse de que el sistema funciona correctamente. Esto puede incluir el estado de la luz LED del botón de pánico del conductor en la lista de verificación de inspección diaria de vehículos del conductor, así como la rotación periódica y la revisión de todos los discos duros.

Con las descargas inalámbricas de eventos etiquetados, será imperativo que el sistema de tránsito monitoree el volumen de registros descargados diariamente para garantizar que la computadora o el servidor designados tenga una amplia capacidad de almacenamiento de registros. Los registros que no tengan valor serán eliminados por el personal autorizado para ello. Los registros de valor se almacenarán en el sistema para su futura recuperación.

DIVULGACIÓN NO AUTORIZADA

Cualquier empleado de Los Servicios de Transporte del Condado de Moore que tenga conocimiento del acceso no autorizado o la divulgación de un registro debe informar inmediatamente al Director o a la parte designada.

El incumplimiento de esta política, incluido cualquier acceso no autorizado o divulgación de información, es causa de acción disciplinaria, hasta e incluyendo la terminación del empleo.

CONTACTO

Para obtener información relacionada con el sistema de vigilancia de video / audio del vehículo a bordo de los vehículos de tránsito, comuníquese con el Director de Transporte o el Gerente de Transporte al 1048 Carriage Oaks Drive, Carthage, NC 28327, (910) 947-3389.

El contenido de esta política ha sido examinado por el Nc Institute of Government. La política anterior es un esfuerzo para definir la vigilancia de video / audio del vehículo de tránsito dentro del contexto de las leyes de registro público de Carolina del Norte y la privacidad. Esta política puede ser revisada según sea necesario sin previo aviso para cumplir con otros requisitos de la Ley NC.

APÉNDICE A
CADENA DE CUSTODIA

Fecha de grabación solicitada _____ Hora de la grabación solicitada _____

Nombre de la persona que realiza la solicitud _____

Permiso de concesión oficial autorizado para el acceso a registros _____

Motivo para permitir el acceso: (comprobar)

- Realizar evaluaciones de desempeño; y la suspensión, las medidas disciplinarias y las rescisiones que están protegidas como información confidencial en virtud del Artículo 5, G.S. 153A-98.
- Prestar asistencia a los organismos públicos encargados de hacer cumplir la ley en las investigaciones penales; registros de inteligencia; Innocence Inquiry Commission records, G.S.132-1.4.
- Para la formación.
- Según lo requiera la Ley Federal.North Carolina

Acceso de fecha y hora se concede _____

Contenido de la información a la que se da acceso: _____

Al firmar a continuación, acepto usar solo la información contenida en los registros publicados para los fines específicos indicados anteriormente y no divulgaré la información a otras partes sin la aprobación previa. También estoy de acuerdo en destruir los registros cuando los registros hayan cumplido su propósito útil. La información de los registros de vídeo/audio recibidos no se considera registro público en virtud de la legislación de Carolina del Norte y debe tratarse como tal.

Fecha de firma

Fecha oficial autorizada

APÉNDICE B



WARNING



AUDIO & VIDEO SURVEILLANCE IN
OPERATION AT ALL TIMES

AVISO

AUDIO Y VIDEO VIGILANCIA EN
FUNCIONAMIENTO TODO EL TIEMPO

Condado de Moore Servicios de transporte



Transporte: (910) 947-3389
Fax: (910) 947-4702

fecha: 15 de marzo de 2022

ASUNTO: Carta de aceptación de la policía de servicios de transporte del condado de Moore

Se adjunta una copia de las Políticas de Servicios de Transporte del Condado de Moore del 15 de marzo de 2022 adoptadas por la Junta de Comisionados del Condado de Moore, recomendadas por la Junta Asesora de Transporte del Condado de Moore. Por favor, revise este documento; y si tiene alguna pregunta con respecto a estas políticas, llámenos al 910-947-3389.

Una vez que haya revisado, complete la información a continuación y regrese a los Servicios de Transporte del Condado de Moore. Si no recibimos esta carta de aceptación de la política firmada, no recibirá servicios de transporte hasta que el documento haya sido recibido por nuestra oficina.

Por su firma a continuación, usted reconoce que ha leído y entendido las Políticas de Servicios de Transporte del Condado de Moore y que cumplirá con las Políticas contenidas en ellas.

Firma

Fecha

Imprimir nombre

Dirección de la calle

Teléfono